

68-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del ocho de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Siquirres de la provincia de Limón, por el “Partido Justicia Social Costarricense”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Justicia Social Costarricense celebró el veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Siquirres de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON **CANTÓN SIQUIRRES**

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	700560333	SATURNINO JIMENEZ BARQUERO
SECRETARIO PROPIETARIO	106040051	MYRIAM MARITZA ALFARO CAMPOS
TESORERO PROPIETARIO	702410585	VICTOR IVAN MORA ALFARO
PRESIDENTE SUPLENTE	303410636	ERIKA ALVARADO AVALOS
SECRETARIO SUPLENTE	115340129	JOANCARLOS GARBANZO SANCHEZ
TESORERO SUPLENTE	700490318	YELBA ALVARADO AVALOS

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	701730502	EVELYN VIVIANA MORA ALFARO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	106040051	MYRIAM MARITZA ALFARO CAMPOS
TERRITORIAL	702410585	VICTOR IVAN MORA ALFARO
TERRITORIAL	700490318	YELBA ALVARADO AVALOS
TERRITORIAL	700560333	SATURNINO JIMENEZ BARQUERO
TERRITORIAL	303410636	ERIKA ALVARADO AVALOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n° 266-2018 Partido Justicia Social Costarricense
Ref. N°: 6146-2018